

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
N° 012-2023/HMLO/GAF**

Los Olivos, 14 de setiembre de 2023

VISTOS: El Informe N° 1038-2023-HMLO/ULCP de la Unidad de Logística y Control Patrimonial; el Informe N° 048-2023-HMLO/ULCP/CP/MACR del Responsable de Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos, HMLO, es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, económica y técnica en los asuntos de su competencia, con patrimonio propio, creado con Ordenanza de la Municipalidad Distrital de Los Olivos N° 053- CDLO y N°127-CDLO y sus modificatorias;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz; promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la *Directiva N° 0006-2021- EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*, que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, con Informe No 048-2023-HMLO/ULCP/CP/MACR el Responsable de Control Patrimonial; señala que, a través de la Directiva en mención del párrafo precedente, en el artículo 31° numeral 31.1 establece como una obligación de la Oficina General de Administración (OGA), gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre; asimismo en el artículo 32° indica que constituye la necesidad de la conformación de la Comisión de Inventario, la cual estará conformada como mínimo, por los siguientes integrantes: (i) Un representante de la OGA, (ii) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces y (iii) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces; y establece que la Oficina de Control Patrimonial, o la que haga sus veces, participará en el proceso como facilitador brindando la información que le fuera requerida por la Comisión de Inventario;

Que, con Informe N° 1038-2023-HMLO/ULCP la Unidad de Logística y Control Patrimonial, indica que el representante de la OGA presidirá la Comisión del Inventario; por lo que solicita su conformación para el periodo 2023 en el marco de la *Directiva N° 0006-2021- EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1439 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01;



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

Calidad, Calidez y Tecnología
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la Comisión de Inventario de Bienes Muebles del Hospital Municipal Los Olivos para el ejercicio 2023, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

ÁREA ORGÁNICA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Gerencia de Administración y Finanzas	CPC July Elina Salazar Villanueva	Presidente
Unidad de Contabilidad	CPC German Huaranga Aurelio	Integrante
Unidad de Logística y Control Patrimonial	ING. Guido Erodito Quezada Escalante	Integrante
Responsable del Área Control Patrimonial	Sr. Miguel Antonio Castillo Rodríguez	Facilitador

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Comisión designado en el artículo primero de la presente Resolución, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", para la toma de inventario de sus bienes muebles patrimoniales 2023.

ARTICULO TERCERO. - Que la Dirección, Gerencia, Oficinas, Unidades y en general todas las áreas orgánicas del HMLO, brinden las facilidades y el apoyo necesario para la toma de inventarios.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe a cargo de la Unidad de Estadística e Informática

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
Mgtr. July Elina Salazar Villanueva
Gerente de Administración y Finanzas

CC.: Archivo
DG
DM
OAJ
OGCDPEII
OPP
ULCP
UC
UT
USG
URRYGR
UEI